



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de *Junio* de 1999.-
Visto las presentes actuaciones,

SE RESUELVE:

Aclarar las Resoluciones Nros. 673/99 y 776/99 en el sentido que las prórrogas de los contratos allí autorizadas, vencen el 30 de noviembre del corriente año.-

Regístrese, hágase saber, agréguese copia de la presente al expediente n° 10-31862/98 y archive-se.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION